



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**DOMINGO 31 DE MAYO
DE 2020**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCVIII**

7

TER
EDICIÓN
ESPECIAL



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos.



“ACUERDO DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO ESTATAL DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS, MEDIANTE EL CUAL SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PLAZOS EN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE SU COMPETENCIA COMO MEDIDA PARA PREVENIR Y CONTENER LA PANDEMIA DEL “COVID-19”.

Zapopan, Jalisco, a 31 de mayo de mayo
del año 2020 dos mil veinte.

Dr. Francisco Javier Monteón Ramos, Secretario Técnico del Organismo Público Descentralizado Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 numeral 2 y 3, 3 numeral 1 fracción II, 5 numeral 1 fracciones I, XII y XVI, 66 punto 1 fracción I, 69, 76 y 78 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como el artículo 230 fracción XVI de la Ley de Salud del estado de Jalisco, y en ejercicio de las funciones y facultades contempladas en los artículos 78 arábigo 1, fracción I, II y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con los siguientes;

CONSIDERANDO:

- I. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, tiene por objeto regular el ejercicio de las facultades y atribuciones para el cumplimiento de las obligaciones que competen al Poder Ejecutivo, así como establecer las bases para la organización, funcionamiento y control de la Administración Pública del Estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, la citada Ley Orgánica y las demás leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas vigentes en el estado de Jalisco; adicionalmente estableciéndose en dicho ordenamiento nuevas denominaciones y atribuciones a diversas dependencias de la Administración Pública Estatal.
- II. Los artículos 2 numeral 2 y 3, 3 numeral 1 fracción II, 5 numeral 1 fracciones I, XII y XVI, 66 punto 1 fracción I, 69, 76 y 78 de la propia Ley Orgánica del Poder Ejecutivo señalan que los Organismos Públicos Descentralizados son las entidades de la Administración Pública Paraestatal que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en la prestación de servicios públicos o sociales, y esto relacionado con el artículo 230 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco; establece que el Organismo Público Descentralizado Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos es el encargado de apoyar, coordinar, promover, consolidar e implementar las diversas acciones y programas en materia de la disposición de órganos y tejidos, de seres humanos con fines terapéuticos.
- III. De conformidad con lo previsto por los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 19bis, 20 y 21 del Reglamento interior del Organismo Público Descentralizado Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos, dicho organismo cuenta con direcciones que tendrán como función primordial, trabajar colegiadamente para el mejor funcionamiento del organismo para cumplir con el ejercicio de las atribuciones encomendadas de conformidad

con los reglamentos, decretos, acuerdos del Gobernador del Estado y el Secretario de Salud y demás disposiciones jurídicas aplicables.

- IV.** Que mediante Acuerdo Gubernamental DIELAG ACU 016/2020 emitido por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 21 veintiuno de marzo de 2020 dos mil veinte, se instruyó a las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado para que, en el respectivo ámbito de sus atribuciones, adoptaran las medidas necesarias para prevenir, evitar y contener la propagación del virus COVID-19 referidas en los criterios y lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud.
- V.** En cumplimiento al Acuerdo Gubernamental referido en el punto que antecede, mediante acuerdo de fecha 22 veintidós de marzo de 2020 dos mil veinte, el suscrito determinó la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos no esenciales, como medida para prevenir y contener la pandemia del "COVID-19".
- VI.** Por Acuerdo Gubernamental DIELAG ACU 024/2020, publicado en el Periódico Oficial de esta Entidad con fecha 17 diecisiete de abril de 2020 dos mil veinte, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado delegó a los Titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Jalisco la facultad de emitir y publicar un acuerdo por el que se amplíen la suspensión de términos y plazos de cualquier proceso, procedimiento o trámite de su competencia que no sea considerado esencial o indispensable para la prestación de servicios con la finalidad de prevenir, evitar y contener la pandemia SARS-CoV2 (COVID-19), los cuales deberán ser publicados dentro de las setenta y dos horas siguientes.
- VII.** En cumplimiento al Acuerdo Gubernamental referido en el punto que antecede, mediante acuerdo de fecha 17 de abril del 2020, el suscrito determinó la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos no esenciales, como medida para prevenir y contener la pandemia del "COVID-19", durante el periodo comprendido del día 20 veinte de abril al 17 diecisiete de mayo de 2020 dos mil veinte.
- VIII.** Que por Acuerdo Gubernamental DIELAG ACU 030/2020, publicado en el Periódico Oficial de esta Entidad con fecha 16 dieciséis de mayo de 2020 dos mil veinte, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado delegó a los Titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Jalisco la facultad de emitir y publicar un acuerdo por el que se amplíen la suspensión de términos y plazos de cualquier proceso, procedimiento o trámite de su competencia que no sea considerado esencial o indispensable para la prestación de servicios con la finalidad de prevenir, evitar y contener la pandemia SARS-CoV2 (COVID-19), los cuales deberán ser publicados en un máximo de 3 días.
- IX.** En cumplimiento al Acuerdo Gubernamental referido en el punto que antecede, mediante acuerdo de fecha 18 dieciocho del mes de mayo de 2020 dos mil veinte, el suscrito determinó ampliar la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos no esenciales, como medida para prevenir y contener la pandemia del "COVID-19" hasta el día 31 de mayo del 2020.
- X.** Luego entonces, atendiendo al avance, dinámica de propagación y con el objeto de privilegiar las medidas de protección y contención de la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), con fecha 30 de mayo de 2020, se emitió el acuerdo DIELAG

ACU 034/2020 por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante el cual AMPLÍA LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PLAZOS EN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE SU COMPETENCIA COMO MEDIDA PARA PREVENIR Y CONTENER LA PANDEMIA DEL "COVID-19" EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL hasta el día 14 de junio del año en curso, delegando la facultad a los titulares de las dependencias y entidades para emitir un acuerdo donde se amplíe la suspensión de términos que en su caso hayan decretado de cualquier proceso, procedimiento o trámite de su competencia, que en este momento no sea considerado como esencial o indispensable para la prestación de servicios o la provisión de bienes a la sociedad, los que deberán publicarse en un plazo máximo de 3 días.

- XI. En cumplimiento de la ordenanza señalada en el punto que antecede, se estima que en el Organismo Público Descentralizado Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos, algunas de las funciones desarrolladas se encuentran en el supuesto de no ser consideradas esenciales o indispensables para la prestación de servicios o la provisión de bienes a la sociedad, en el contexto de la implementación de medidas para prevenir y contener la propagación del virus conocido como COVID-19,

En mérito a los fundamentos y razonamientos expuestos, emito el siguiente:

ACUERDO :

PRIMERO. – Se suspenden los términos y plazos de todos los procesos administrativos, procedimientos ordinarios y trámites generales, competencia de las siguientes Unidades Administrativas que integran el Organismo Público Descentralizado Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos:

- I. Dirección de Administración;
- II. Dirección Asuntos Jurídicos;
- III. Dirección de Enseñanza, evaluación e investigación;
- IV. Unidad de Transparencia.

Lo anterior, durante el periodo comprendido del día **01 primero al 14 catorce de junio de 2020 dos mil veinte**, por lo que dichas Unidades Administrativas no permanecerán abiertas para la atención al Público, pero continuarán en funciones para el desahogo de las actividades ordinarias, garantizando en todo momento la continuidad en la prestación de los servicios a su cargo, así como la ejecución de programas prioritarios.

SEGUNDO. - Quedan comprendidos dentro de esta suspensión los actos y procedimientos tramitados en sede administrativa, que estén relacionados con los procedimientos comprendidos en el reglamento interior del Organismo Público Descentralizado Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos, así como las demás disposiciones legales relacionadas y aplicables, a cargo de las Direcciones contempladas en el punto primero de este acuerdo, así como de sus unidades administrativas.

TERCERO. - Se suspende cualquier término y plazo que estén relacionados con los procedimientos administrativos de acceso a la información pública y de protección de datos personales establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, durante el periodo referido en el punto primero del presente acuerdo.

Se exceptúa de lo anterior, las solicitudes y los recursos derivados de la solicitud de acceso a expedientes médicos o datos sobre la salud del solicitante, prevista en el artículo 84.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CUARTO. - Para el caso de las unidades administrativas y áreas eminentemente operativas cuya función sustantiva se encuentra relacionada con la atención médica, de forma directa o indirecta, así como todos los trámites con ellas relacionados, se continuarán desahogando de manera normal dentro de los horarios establecidos, pero acatando los lineamientos previstos en el punto siguiente.

Queda comprendido dentro de este punto las siguientes:

- I. Secretaría Técnica;
- II. Dirección de Registro;
- III. Unidad Estatal Coordinadora de Donación de Órganos y Tejidos.

Asimismo, se continuará con la tramitación de los procedimientos administrativos necesarios, tanto internos como intersectoriales, y aquellos realizados en cumplimiento de disposiciones o requerimientos de las diversas Dependencias o Entidades de la Administración Pública en sus tres niveles de gobierno y que sean necesarios para continuar con la operación del Organismo, garantizando así la protección del derecho humano a la Salud.

QUINTO. - En todas las unidades Administrativas del Organismo Público Descentralizado Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos, se mantendrán las prácticas de higiene y sana distancia, así como las medidas necesarias para prevenir, evitar y contener la propagación del Covid-19, referidas en los criterios y lineamientos emitidos por la Secretaría de Salud, como son:

- a) Se deberá implementar un filtro de supervisión para el ingreso de las personas, así como poner a disposición de éstas gel antibacteriano con base de alcohol para el lavado de manos. Ninguna persona podrá ingresar a dicho centro si presenta gripe, tos o fiebre, y se le invitará a que acuda a la unidad de salud para recibir atención médica;
- b) Verificar que los trabajadores tengan a su disposición agua y jabón, así como dispensadores de gel antibacterial a base de alcohol gel al 70%;
- c) Limpiar y desinfectar superficies y objetos como mesas, escritorios, herramientas, manijas, teléfonos, equipos de cómputo, entre otros, con solución clorada diluida en agua; así como mantener una adecuada ventilación y permitir la entrada del sol a los espacios cerrados;

- d) Colocar en lugares visibles carteles que contengan la técnica adecuada de lavado de manos, desinfección y el teléfono de emergencia en caso de que los trabajadores presenten síntomas de la enfermedad;
- e) En los casos que sea posible, permitir que los colaboradores realicen el trabajo desde casa, en caso de que la dinámica de trabajo lo permita.
- f) Distribuir el número de personas en las áreas de trabajo, dejando al menos un metro de distancia entre cada persona;
- g) Se deberá limitar al mínimo la concentración de personas para la realización de reuniones y juntas, limitándose a temas estrictamente indispensables para la operación y solución de necesidades inherentes a la contingencia sanitaria, por lo que se debe evitar reuniones en áreas cerradas y, en todos los casos, se deberá mantener al menos un metro de distancia entre las personas;
- h) En todos los casos, será necesario considerar las dimensiones de la sede, para observar las medidas preventivas ya enunciadas y se debe contar con ventilación de las áreas con mayor afluencia;
- i) Autorizar la ausencia a trabajar por parte de las personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas y personas con algún padecimiento que los ponga en situación de riesgo; y
- j) Mantener una flexibilidad en el horario laboral de los trabajadores que sean madres o padres de familia y que requieran atender a sus hijos.

SEXO. - Se instruye a la Dirección de Administración a realizar las acciones a fin de proveer los insumos para el cumplimiento de lo anterior; así como a realizar la comunicación correspondiente del presente Acuerdo a las Direcciones y unidades administrativas del Organismo.

SÉPTIMO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

T R A N S I T O R I O :

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Así lo resolvió el Secretario Técnico del Organismo Público Descentralizado Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos.

DR. FRANCISCO JAVIER MONTEÓN RAMOS
Secretario Técnico del Organismo Público Descentralizado
Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos

(RÚBRICA)



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

DOMINGO 31 DE MAYO DE 2020
NÚMERO 7 TER. EDICIÓN ESPECIAL
TOMO CCCXCVIII

ACUERDO del Secretario de Salud que determina la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos no esenciales de la Secretaría de Salud y sus Órganos Desconcentrados, como medida para prevenir y contener la pandemia causada por el virus SARS-COV2 (COVID-19). **Pág. 3**

ACUERDO del Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco que amplía la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos de su competencia como medida para prevenir y contener la pandemia del "COVID-19". **Pág. 8**

ACUERDO del Secretario Técnico del Organismo Público Descentralizado Consejo Estatal de Trasplantes de Órganos y Tejidos, que amplía la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos de su competencia como medida para prevenir y contener la pandemia del "COVID-19". **Pág. 13**

FE DE ERRATAS relativa al acuerdo del Secretario General de Gobierno, mediante el cual se amplía la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos de diversas áreas de la Secretaría General de Gobierno, identificado con el número DIELAG ACU 035/2020, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el sábado 30 de mayo de 2020, número 7 sección VI, tomo CCCXCVIII. **Pág. 18**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx